

Expte.: 9188/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PORTAFERETROS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

1. OBJETIVOS DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es el suministro de un vehículo de portaféretros para su uso en el cementerio municipal del Ayuntamiento de Almuñécar.

2. NECESIDADES A SATISFACER

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, es el suministro de una plataforma elevadora móvil portaféretros, específica para los trabajos de enterramiento así como para el mantenimiento del recinto, que se realizará sujeto a las prescripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y a las del Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Ayuntamiento de Almuñécar no dispone de medios para cubrir la necesidad objeto del contrato, por lo que ante las necesidades públicas a satisfacer se inicia la tramitación del presente procedimiento de contratación pública.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del suministro del portaféretros asciende a 25.000,00 €.

Siendo el I.V.A. del contrato el 21% = 5.250,00 €.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe del Presupuesto Base de Licitación asciende a 30.250,00€ (IVA INCLUIDO).

5. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Abierto Supersimplificado

6. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene naturaleza administrativa, como contrato típico de suministros definido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES



De acuerdo con la naturaleza de la contratación externa del suministro de una plataforma elevadora móvil portafértros, específica para los trabajos de enterramiento así como para el mantenimiento del recinto, se decide no dividir en lotes el objeto del contrato de manera justificada, puesto que dicho suministro se refiere a un único equipo, sin posibilidad de división en partes, a fabricar por una sola empresa.

8. DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración de 90 días naturales a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, con manual de usuario y mantenimiento.

